

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción:	1,00
Idem oficiales: línea o fracción:	1,00
Idem particulares: línea o fracción	2,00

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13537. — APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Circular

Para conocimiento general, y su más exacto cumplimiento, se publica a continuación la siguiente orden del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión referente al empleo de máquinas agrícolas en las labores de la recolección actual.

ORDEN

«Imo. Sr.: Habiéndose elevado a este Departamento diferentes consultas sobre las normas que deben observarse para el empleo de maquinaria agrícola en las labores de la actual recolección,

Este Ministerio, en su deseo de armonizar los preceptos legales vigentes con los intereses, por igual dignos de respeto, de los patronos y de los obreros agrícolas, y de conseguir una distribución de trabajo que, aprovechando en lo que justa y socialmente sea posible los progresos de la técnica moderna, no implique estrago ni sacrificio para la mano de obra, con el previo asentimiento del Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

a) En aquellas localidades cuyas Bases de Trabajo vigentes regulen el empleo de maquinaria agrícola, se observará lo que en éstas se disponga.

b) En las localidades que no tengan Bases de Trabajo o que, aun teniéndolas, no se regule en las mismas el empleo de maquinaria, los Delegados de Trabajo quedan autorizados para señalar la proporción que habrá de reservarse al empleo o uso de las referidas máquinas, teniendo en cuenta para ello la importancia de la cosecha, el número de obreros disponibles y las circunstancias especiales del campo en donde se tenga que operar. En ningún caso el empleo de máquinas podrá absorber más del 50 por 100 del trabajo total, debiendo los Delegados y las Autoridades tomar las máximas precauciones en evitación de que se infrinja este precepto; y

c) Se exceptúa de lo prevenido en los anteriores apartados aquellos pueblos, en los cuales, manteniéndose los obreros agrícolas en huelga, y ante el riesgo de que puedan malograrse los frutos, las Comisiones provinciales designadas al efecto estimen que el porcentaje para el empleo de maquinaria agrícola ha de ser mayor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 9 de junio de 1934.

JOSE ESTADELLA

Señor Director general de Trabajo. Madrid, 11 de junio de 1934.—El Gobernador, Javier Morata. (Núm. 485)

JEFATURA DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA

Debiendo procederse a la aferición periódica anual de los aparatos y efectos de pesar y medir en los partidos judiciales de Colmenar Viejo, Getafe, Chinchón, San Martín de Valdeiglesias, Navalcarnero, Alcalá de Henares, San Lorenzo del Escorial y Torrelaguna, en virtud de las facultades que me confiere el artículo 60 del vigente Reglamento de Pesas y Medidas, y a propuesta del Ingeniero Jefe de la Jefatura de Industria de la provincia, vengo en disponer que dicho servicio tenga lugar en las cabezas de los partidos citados, en las fechas siguientes:

Colmenar Viejo, días 13 y 14 de junio.

Getafe, 18 y 19 de junio.

Chinchón, 25 de junio.

San Martín de Valdeiglesias, 25 y 26 de junio.

Navalcarnero, 2 y 3 de julio.

Alcalá de Henares, 2, 3 y 4 de julio.

San Lorenzo del Escorial, 2 y 3 de julio.

Torrelaguna, 6 de agosto.

Continuando en los días sucesivos el servicio en los demás pueblos de dichos partidos.

Los señores Alcaldes facilitarán al personal encargado de este servicio, local y muebles decorosos para establecer la oficina, agentes que los acompañen en la comprobación a domicilio y cuantos otros auxilios reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido, prestando toda la ayuda que les sea posible a servicio de tan reconocida importancia.

Tanto las Autoridades locales como el público en general, tendrán presente que los Ingenieros y Ayudantes encargados de este servicio deben ser considerados como agentes de la Autoridad, a los efectos del Código penal, en todo lo relativo al ejercicio de su cargo.

Madrid, 2 de junio de 1934.—El Gobernador civil, J. Morata. (Núm. 1.467)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 19 de mayo próximo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar la adquisición de un coche automóvil de primera salida, con tanque y bomba, para el servicio de Incendios, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio tipo de 53.700 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congresos y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, la cantidad de 2.685 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 15 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión que al efecto designe la Alcaldía Presidencia, a tenor de lo determinado en la condición 12 del

pliego de las económicoadministrativas.

El rematante constituirá en la Caja General de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 5.370 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 9 de junio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—372)

SECRETARIA

Sección de Personal

Con fecha 1 del corriente ha tomado posesión del cargo de Agente ejecutivo municipal de primera zona (distritos de Inclusa, Latina y Palacio) don Manuel Bellver Barrio, para el que fué nombrado en propiedad por el excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 27 de abril último, que venía desempeñando en comisión.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los contribuyentes de los distritos de referencia.

Madrid, 8 de junio de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—132)

Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

El Procurador don Adolfo Morales, en representación de doña Carmen Bruguera Molinuevo, ha acudido ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital, fecha 29 de diciembre de 1933, que deniega al recurrente licencia para construir cubierta, sotabanco y buhardilla en la calle del Pez, números 19 y 21.

Lo que se hace saber por medio del presente para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 19 de mayo de 1934.—Juan Manuel Corujo.

(Núm. 1.294)

DELEGACION DE LOS SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

Aguas

Don César Cort Boti y don Jesús Cano Romero ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua acompañada de la siguiente:

Nota

Nombre de los peticionarios: don César Cort Boti, Segovia, 6, Madrid; don Jesús Cano Romero, Segovia, 5, Madrid.

Clase de aprovechamiento que se proyecta: usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 6.000 litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: del río Jarama.

Términos municipales donde radicarán las obras: El Cardoso de la Sierra; Bocigano (Guadalajara) y La Hiruela (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. de 7 de enero de 1927, reformado por el de 27 de marzo de 1931, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Fuencarral, 74, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

Madrid, 1 de junio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides. (A.—1.383)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

El padrón del arbitrio sobre inquilinato de este término municipal, formado y aprobado para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por un plazo de quince días, durante los cuales podrán formularse por los interesados las reclamaciones que consideren procedentes.

Torrelaguna, 18 de mayo de 1934. El Alcalde, J. Velasco. (Núm. 1.307) (X.—328)

CARABANA

Se encuentra terminado y expuesto al público para oír reclamaciones, la rectificación del Padrón municipal de 1933, durante quince días, en la oficina municipal.

Carabana, 1 de junio de 1934.—El Alcalde, P. A., Et primer T. Alcalde (firmado).

VILLAVICIOSA DE ODON

Al día siguiente hábil de transcurridos veinte desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, descontado el de su inserción, bajo las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día de la subasta, y siempre que contra dicho pliego y anuncio no se presente reclamación, durante los diez primeros días del indicado plazo, se celebrará en la Casa Consistorial, y hora de las once de su mañana, la subasta de los pastos de la dehesa boyal del Sotillo, de estos propios, para 5.000 cabezas de ganado lanar o 100 vacuno, bajo el tipo de 2.000 pesetas y tiempo comprendido

Se advierte a los señores Secretarios municipales, como a todas las personas interesadas, que de las Bases de trabajo aprobadas por el Jurado Mixto de Trabajo Rural, para la provincia de Madrid, que publicó el BOLETIN OFICIAL número 131, fecha 1 de junio de 1934, se ha hecho una tirada especial, pudiendo todo el que le interese dicho original pedir el referido número a estas oficinas, Pl. y Margall, 12.

desde 1 de julio y pasada esta fecha desde la adjudicación del remate, hasta 31 de octubre del corriente año.

Si por cualquier causa resultase desierta, se verificará una segunda subasta al día siguiente hábil de transcurridos diez de aquélla, en el mismo sitio y hora, bajo las condiciones de dicho pliego y con la rebaja del 15 por 100 del tipo que sirvió para la primera.

Villaviciosa de Odón, 25 de mayo de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero. (O.—370)

MAJADAHONDA

Por acuerdo de la Corporación, se concede como nuevo plazo todo el mes actual de junio para que los deudores al Ayuntamiento por arbitrios, reparto de utilidades de 1933 y demás conceptos puedan satisfacer sus atrasos sin recargo alguno.

Y lo que no sea satisfecho en dicho plazo se procederá a efectuar su cobro por la vía de apremio, desde el día 1 del próximo julio.

Majadahonda, a 2 de junio de 1934. El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 1.477) (E.—133)

BUSTARVIEJO

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones, los expedientes que se instruyen de cesión de terrenos en este término municipal para construir edificios urbanos destinados a viviendas, a instancia de los señores siguientes:

Don Francisco de Luis Cremades, domiciliado en Pontevedra, de una parcela de 7.000 pies cuadrados, en el sitio de la Fundición; linda Este, otra de don Rafael Mas; Sur, de don Luis Arroyo y don Dionisio Sastre; Norte, terreno de villa, y Oeste, cañada.

Don José María Gacio Iglesias, domiciliado en Madrid, una parcela de 5.050 pies cuadrados en la Fundición; linda al Norte, terreno de villa; Sur, carretera a Miraflores; Este, parcela de don Eugenio Somoza, y Oeste, de don Antonio Morales.

Don Alejandro Gómez Sainas, domiciliado en Bustarviejo, una parcela de 7.000 pies cuadrados en la Fundición; linda al Norte y Este, cañada; Sur, carretera de Miraflores, y Oeste, finca de don Pedro Plaza Martín.

Bustarviejo, a 6 de junio de 1934. El Alcalde, José de Fata. (Núm. 1.472) (E.—134)

VILLAVICIOSA DE ODON

Propuesta por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, en el expediente número 1 del corriente año, la suplementación y habilitación de créditos para los diferentes capítulos y artículos del presupuesto ordinario del año actual, que se hallan agotados o próximos a agotarse, que en el indicado expediente se detallan, y que habrán de cubrirse con cargo

al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del presupuesto del año próximo pasado de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y para oír reclamaciones, el susodicho expediente, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Villaviciosa de Odón, 7 de junio de 1934.—El Alcalde, Evaristo Lucero. (E.—136)

COLMENAR DE ARROYO

Don Martín Rodríguez Juez, vecino de este pueblo, ha solicitado de este Ayuntamiento una parcela de terreno edificable de 12 metros de largo por 8,30 metros de ancho para edificar un edificio en la calle de la Moraleja y Arroyo, de este pueblo, cuya adjudicación será por subasta pública.

Lo que se anuncia al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Colmenar de Arroyo, 4 de junio de 1934.—El Alcalde, Angel Rodríguez. (Núm. 1.471) (E.—135)

FUENCARRAL

Acordado por este Ayuntamiento verificar obras de instalación de calefacción por agua caliente en la planta principal de la Casa Consistorial, por el presente anuncio se hace público:

Primero. Que la referida obra de instalación se llevará a efecto por concurso, ateniéndose a lo que preceptúan los artículos 164 y 14 del Estatuto y Reglamento de 14 de julio de 1924 y demás concordantes, respectivamente.

Segundo. Este concurso tendrá efecto cuando hayan transcurrido veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el inmediato siguiente, si el último fuese inhábil, a las doce de la mañana.

Tercero. El acto del concurso se celebrará en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a la hora y día consignado en el número anterior, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, con la asistencia del señor Concejal Sindico y la del Secretario de la Corporación.

Cuarto. el precio tope es de tres mil cuatrocientas sesenta pesetas (3.400), sin que ningún licitador pueda sobrepasar dicha cantidad.

Quinto. Los pliegos, bajo sobre cerrado, se presentarán a la mesa en el mismo acto del día indicado, durante un plazo de media hora, que se señalará al efecto por la Presidencia, no admitiéndose ninguno una vez expirado éste.

Sexto. A todo pliego de proposición se presentará por separado la cédula personal corriente del licitador y la carta de pago justificativa de haber ingresado en la Depositaria de este Ayuntamiento la cantidad de ciento sesenta y tres pesetas en concepto de depósito provisional, 5 por 100 del tipo que se anuncia.

Séptimo. El expediente de su razón, con los documentos exigidos reglamentariamente, podrán ser examinados por los que lo deseen todos los días hábiles, de diez a una de la mañana, excepto el último día, que sólo se examinarán de nueve a once.

Octavo. Los licitadores habrán de sujetarse al siguiente modelo de proposición:

Don ... (nombre y apellidos), domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre propio o en concepto de apoderado de don ... (nombre y apellidos), enterado del anuncio publicado, así como del pliego de condiciones, plano y presupuesto que integran el proyecto formulado por el técnico municipal para verificar las obras de instalación de calefacción por agua caliente en la planta principal de la Casa Consistorial de Fuencarral (Madrid), se compromete a llevar a efecto todas las obras necesarias y al cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el pliego y demás documentos, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Declara el licitador que las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en las referidas obras, será como sigue: ...

Asimismo la remuneración mínima por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, será de ...

Fecha y firma del proponente. Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuencarral, 9 de junio de 1934.—El Alcalde, M. Martín. (O.—371)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho de esta capital,

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Angel Delcito Cervera, como albacea testamentario de don José Adell Cervera, contra don Juan José Canales Cano, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de las siguientes participaciones de

Finca

Una tercera parte, más dos terceras partes de otra tercera, equivalentes a cincuenta y cinco enteros quinientas cincuenta y seis milésimas por ciento, pertenecientes a don Juan José Canales en pleno dominio, y una tercera parte de dicha tercera parte, equivalentes a once enteros ciento once milésimas por ciento, en nuda propiedad, perteneciente al mismo señor Canales, pro indiviso con doña Soledad Lendero Adejas, de la siguiente

Finca

Parcela de terreno situada en esta capital, con fachada a la carretera de Toledo, señalada hoy con el número treinta y ocho, antes sin número.

Linda por el frente o Saliente, con dicha carretera; por la derecha entrando o

Norte, con terrenos de don Gerardo Saigado, antes tierras de doña Gertrudis Sáinz de la Lastra; por la izquierda o Mediodía, con construcciones de los curas de Santa María de la Almudena, antes tierras que labraba don Blas López; por el testero o Poniente, terrenos propiedad de don Juan Canales, antes tierras de doña Gertrudis Sáinz de la Lastra, y por Levante, con resto de la finca donde se segregó, propiedad de don Manuel Aguado.

Ocupa una superficie de mil treinta y dos metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, equivalentes a trece mil trescientos pies cuadrados.

Esta finca es en el Registro de la Propiedad de Occidente la número cuatro mil cuarenta y dos y de ella se han segregado setecientos sesenta y cuatro cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos cuarenta y tres pies y veintiún décimos, que han pasado a formar la finca número cuatro mil setecientos quince en el mismo Registro, donde se describe así:

Parcela de terreno situada en Madrid, con fachada a la carretera de Toledo, número treinta y ocho duplicado, sección tercera del Registro de la Propiedad de Occidente, que linda: por el frente, en una línea de veinticuatro metros veinte centímetros, con dicha carretera; por la derecha entrando, en dos líneas: una de treinta metros ochenta centímetros, con el lote que queda de la propiedad de doña Soledad Landerero, y otro, de ocho metros, con terreno del señor Canales; por la izquierda, en línea de treinta y cuatro metros setenta y cinco centímetros, con construcciones de los curas de Santa María de la Almudena, y por la espalda, en línea de treinta metros, con terrenos de dicho señor Canales.

Ocupa una superficie de setecientos sesenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a nueve mil ochocientos cuarenta y tres pies cuadrados y veintiún décimos de otro, también cuadrados.

Es objeto también de la subasta la totalidad de la citada finca número cuatro mil seiscientos quince, a excepción del usufructo de una tercera parte de la tercera parte de la totalidad de la finca, que pertenece a don Antonio Martín García, ausente en ignorado paradero.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día doce de julio próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Las indicadas participaciones de finca salen a la venta sin sujeción a tipo y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera

Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de dicha Ley.

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» se expide el presente, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure (A.—1.384)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Gustavo Lescure Sánchez, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos ejecutivos que sigue don Félix de Miguel Sanz y García, contra don Julián Clavo Alonso, sobre pago de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por término de ocho días, de diferentes bienes muebles y géneros relacionados con la industria de zapatería que el deudor ejerce en su tienda de la calle de Valverde, número diecisiete, y que se encuentran depositados en su poder, bienes que le fueron embargados en dichos autos.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y seis pesetas con veinte céntimos, en que han sido tasados los indicados bienes.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad

señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. habiéndose

Tercera

Tampoco se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Licenciado José Torres
Gustavo Lescure (A.—1.381)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia del Procurador don Fidel Perlado, en nombre de don Lorenzo Abad León, contra don Fabián Talanquer López, sobre reclamación de cantidad, en ejecución de la sentencia firme dictada en los mismos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, propios de sombrerería, embargados al deudor, y que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas, y que se hallan depositados en poder del don Fabián Talanquer, domiciliado en la calle de la Puebla, diecisiete.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiséis del actual, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón (A.—1.380)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos promovidos por doña Juana Amodio de Moya, contra don Marcelino Martín y García, sobre procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de quince mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura de préstamo se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en esta capital, y su calle de María Pedraza,

con vuelta a la de Alejandro Rodríguez, señalada en aquella con el número dieciséis provisional. Está enclavada a la izquierda de la carretera de Madrid a Francia, en el extrarradio de Madrid, y sitio denominado Fuente de Amaniel. Linda: al Sur, o fachada, en línea de diez metros, con la citada calle de María Pedraza; al Este, o derecha entrando, en línea de dieciséis metros, con la calle de Alejandro Rodríguez; Norte, o espalda, en línea de diez metros, con solar de don Nicolás Torija; y al Oeste, o izquierda, en línea de diecisiete metros, con solar de don Fernando Martínez Arcos; ocupa una superficie de ciento setenta metros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento ochenta y nueve pies cuadrados y sesenta décimos. Consta sólo de planta baja con cinco cuartos o viviendas independientes, patios y pozo séptico.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cinco de julio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste
V.º B.º
El Juez,
José Mínguez (A.—1.388)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, Secretaría de don Francisco Castro Artime, penden autos de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima Peninsular, S. A., contra don Antonio

Prieto Sanzo, sobre pago de cinco mil novecientos setenta y dos pesetas con cuarenta y ocho céntimos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado citar a dicho demandado, por segunda vez, para que el día catorce del actual, a las once de su mañana, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar la confesión judicial solicitada por la parte demandante, bajo apercibimiento de que si no lo verifica podrá ser tenido por confeso.

En su virtud, y siendo desconocido el actual domicilio o paradero de don Antonio Prieto Lanza, se le cita por medio de la presente cédula, a los fines y hora expresados, con el apercibimiento que también se indica, en Madrid, a seis de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—1.382)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en providencia dictada en los autos de pobreza promovidos por don Bernardo María Alejandro, para litigar en los de divorcio con doña María del Consuelo Martín y Notivoli, por el presente emplaza a dicha señora María del Consuelo Martín Nolvoli, a la que se confiere traslado de dicha demanda de pobreza de su esposa, y a la vez se la emplaza para que, en el improrrogable término de nueve días, se persone en los autos y conteste dicha demanda incidental, bajo apercibimiento de que, sino lo efectúa, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, sustanciándose en dicho incidente tan sólo con la representación del Estado.

Madrid, 19 de mayo de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 20, Solano.—El Secretario, Ante mí, Rafael L. de Pando.
(Núm. 1.301) (C.—231)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, en el juicio de abintestato de don Francisco Mendive y Artieda, y su pieza separada, sobre declaración de herederos, se anuncia por el presente, y por segunda vez, la muerte sin testar de dicho causante, que tuvo lugar el día 31 de marzo último de 1933, en su domicilio de la calle de Blasco Ibáñez, número 57, a los sesenta y cuatro años de edad, en estado de soltero, el cual era natural de Pamplona, hijo de Ignacio y de Pilar, y se llama por estos segundos edictos a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante el referido Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, previniéndole que si no comparecieren, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; y se hace constar que han comparecido a reclamarla don Marcelino Artieda Lizarte, soltero, doña Javiera Mendive Ruiz, viuda, doña Eulalia Mendive Ruiz, asistida de su esposo, don Pedro Sagaseta Alzuetta y don Bernardo Artieda Lizarte, todos vecinos de Ochagavía (Pamplona); y el último residente en los Estados Unidos de América del Norte, y los

cuatro como parientes en la rama colateral y por el cuarto grado de consanguinidad del causante.

Dado en Madrid, a 19 de mayo de 1934.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (firmado).

(C.—232)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado número 10, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, se siguen los autos incidentales promovidos por doña Carolina García Boyano, representada por el Procurador señor Serranillos, sobre que se la declare pobre para litigar con los herederos de don Gregorio Gómez Marroquín, en autos sobre prevención del abintestato por fallecimiento de dicho señor, en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Luján.—Juzgado de primera instancia número 10.—Madrid, 14 de mayo de 1934.—Dada cuenta. Se tiene por cumplido al Procurador señor Serranillos, con lo que se le ordenó en la providencia que antecede. Y proveyendo a su escrito de 15 de enero último, se admite la demanda incidental que en el mismo se formula por dicho Procurador en nombre de doña Carolina García Boyano, con objeto de que se la declare pobre para litigar en autos sobre prevención del abintestato por fallecimiento de don Gregorio Gómez Marroquín, confiriéndose traslado de dicha demanda a los herederos de dicho señor y al señor Abogado del Estado, emplazándoles en forma para que comparezcan en autos y la contesten dentro del término de nueve días, haciéndose el emplazamiento acordado a los herederos de dicho señor, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de edictos, que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, advirtiéndoles que si no comparecen se sustanciará el incidente con la sola audiencia del señor Abogado del Estado.—Proveído por su señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí, Cándido García.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los herederos del don Gregorio Gómez Marroquín, cuyos actuales nombres, número de ellos y domicilios se desconocen, pongo la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL a 14 de mayo de 1934.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Mariano Luján.

(Núm. 1.319) (C.—233)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de doña María Antonia López de Lerma y Sánchez, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Moreno, contra don Félix Márquez de Prado y López de Lerma y el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de dicha señora para litigar en autos sobre divorcio con el don Félix Márquez de Prado, se ha admitido la demanda de pobreza de dicha señora,

de la cual se ha conferido traslado con emplazamiento y entrega de copias al demandado don Félix Márquez de Prado, al Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don Félix Márquez de Prado, toda vez que es desconocido su actual domicilio o paradero, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(Núm. 1.316) (C.—234)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don Mariano Parra Olmedo, contra doña Gregoria Marcos Herrero, y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de pobreza de dicho don Mariano Parra, para litigar en autos sobre divorcio, se ha admitido la demanda de pobreza de dicha señora, de la cual se ha mandado conferir traslado con emplazamiento y entrega de copias a la demandada, doña Gregoria Marcos Herrero, y al señor Abogado del Estado, para que dentro del término de nueve días comparezcan y la contesten.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Gregoria Marcos Herrero, toda vez que es desconocido su domicilio o actual paradero, expido la presente para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de mayo de 1934.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.

(Núm. 1.315) (C.—235)

JUZGADO NUMERO 12

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, con fecha dieciocho del actual, en los autos incidentales promovidos por doña Agustina Bardón Alvarez, contra su marido, don Gregorio García del Valle, sobre pobreza, ha sido admitida la demanda incidental de pobreza formulada por dicha señora y se ordena emplazar al demandado don Gregorio García del Valle, para que dentro del término de nueve días comparezca y la conteste, con entrega de las copias simples, las que se encuentran a su disposición en mi Secretaría.

Y desconociéndose el actual paradero y domicilio del don Gregorio García del Valle, le expido la presente cédula de emplazamiento por medio de su inserción de los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 18 de mayo de 1934.—El Secretario P. S., Emilio Esteban.

(Núm. 1.314) (C.—236)

GETAFE

Don Luis Díaz Muñoz, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Getafe y Presidente nato del Jurado mixto de la Propiedad rústica de Getafe,

Hago saber: Que ordenada por el Ministerio de Agricultura en 19 de

abril último la creación en esta población de un Jurado mixto de la Propiedad rústica, con jurisdicción en este partido y en el de Chinchón, y transcurrido el plazo de veinte días concedido para que las entidades interesadas en su constitución remitieran la documentación precisa para tomar parte en la elección de vocales, sin que se haya remitido documentación de ninguna Sociedad de arrendatarios,

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley de 27 de noviembre de 1931 y Decreto de 6 de enero del corriente año, el Ministerio de Agricultura me ha ordenado convocar a los vecinos de los pueblos de este partido y de Chinchón, que sean arrendatarios de fincas rústicas, para la elección de cinco vocales propietarios y otros tantos suplentes, que han de formar parte de dicho organismo, y caso de no acudir a la convocatoria, se proceda a la designación de oficio.

Y en cumplimiento a lo ordenado, se convoca para el próximo día dieciocho en la Sala audiencia de este Juzgado y horas de cuatro a siete, a los arrendatarios de los pueblos de este partido y Chinchón, para que concurren a la elección que se dice, advirtiéndoles que cada interesado deberá venir provisto de algún documento que acredite su condición de arrendatario de fincas rústicas.

Getafe, nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Presidente,
Luis Díaz Muñoz
(D.—361)

TORRELAGUNA

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de instrucción de Torrelaguna y su partido judicial,

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y requiero a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de una yegua de raza española, capa castaña, alzada 1,36 metros, de once años, calzada pie derecho, sitio donde lleva la marca de la Sociedad de Seguros «La Mundial», S. A., en la nalga derecha, inicial F, número 9, de la propiedad del vecino de Navalafuente Tomás Núñez Nieto, la cual ha sido sustraída en la noche del 11 al 12 de los corrientes de la cuadra en donde la tenía situada, en la calle de la Fragua, de dicho pueblo, la que caso de ser habida, se pondrá a disposición de este Juzgado, así como de la persona o personas en cuyo poder se encontrara, a no acreditarse su legítima pertenencia, pues así lo tengo acordado en el sumario número 46 de 1934, que por dicho hecho me encuentro instruyendo.

Dado en Torrelaguna, a 18 de mayo de 1934.—El Juez de instrucción, Fidel de Oro Pulido.—El Secretario, José María Méndez.

(Núm. 1.308)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 10 de Madrid, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por suicidio de un hombre desconocido, en la Casa de Campo, se cita a las personas que puedan contribuir a la identificación del finado y a los parientes del mismo, haciendo constar como antecedentes para tal identificación, los siguientes:

Que el finado representaba de cuarenta a cuarenta y cinco años de edad, tenía un peso de cincuenta y cinco a sesenta kilos, estatura 1,075 metros, pelo negro (calvo) ojos azules, dentadura incompleta, teniendo en el maxilar superior un puente dentario formado por los seis dientes centrales (dos columnas de oro laterales, que unían cuatro dientes de pasta y con un reborde posterior de oro) y vestía traje completo negro, zapatos color avellana, calcetines negros, pañuelo de luto al cuello, una camisa blanca y otra de color y dos calzoncillos con las iniciales B. B., habiéndole sido ocupados un disco pequeño de metal dorado con las iniciales B. B., grabadas, un reloj de metal, marca «Reconvilier Vatch», y algunos otros efectos.

Los parientes del finado y testigos deberán comparecer en este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y hacer a quien proceja el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarados incurso con la multa de 5 a 50 pesetas con que se les conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarles a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 25 de mayo de 1934.—Viso bueno: Mariano Luján.—El Secretario, P. S., osé Góaz.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Don Carlos Fernández Cancela, Juez municipal interino del número 17 de esta capital,

Hago saber: Que anulado por auto de esta fecha el concurso abierto y anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 27 de abril último, para la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado de mi cargo, por haber padecido error en el inserto correspondiente, publicado en dicho periódico oficial, en que se omite el adjetivo *Suplente*, se hace público que se abre nuevo concurso para que los que se crean con derechos a tal plaza presenten sus solicitudes dentro del plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos siguientes:

Primero. Partida de nacimiento y legalizada, si el recurrente hubiere nacido fuera del territorio de esta Audiencia.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía del domicilio.

Tercero. Certificación de antecedentes penales, expedido por el Registro central de Penados y Rebeldes.

Cuarto. Certificado de examen y aprobación que se dice en el artículo 11 del antes dicho real decreto, fecha 10 de abril de 1871, u otro documento que acredite la aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Al mismo tiempo y para que sirva de notificación a los señores solicitantes del anterior concurso, y que son don Jesús Sunyé Fernández de la Reguera, don José Rivero Rivero, don Salvador Icarán Casado, don

Carlos Serratacá Viada, don Rogelio Felipe Vázquez González, don Rafael Clavijo Espina, don José Fernando Acuña Besonias, don Manuel de la Cruz Presa, don Raul Puig y Lis, don José de la Macorra y Carrataiá, don Andrés María Terrer Alfageme y don Pedro de la Masa y Ruiz-Mateos, se les hace saber por el presente tal resolución, advirtiéndoles que se les tendrá por aspirantes en el concurso abierto si así lo solicitan dentro del referido plazo de quince días, si ratifican su anterior solicitud, dando por reproducidos los documentos que tienen presentados.

Dado en Madrid, a 5 de junio de 1934.—Carlos Fernández Cancela.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 10

Torrejón Escobar (Lucio) hijo de Eugenio y de María, natural de Madrid, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión barrendero, de dieciocho años de edad, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de Barrafón, número 3, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción número 19, Secretaría de don Ramiro López, sumario número 1.031 de 1932.

(B.—891)

JUZGADO NUMERO 17

Samalha Rodríguez (Dionisio), natural de Madrid, hijo de Alejandro y de Manuela, de dieciocho años, soltero, broncista, que dijo vivir en la calle Nueva del Est., número 7, procesado en causa por tenencia de útiles para el robo, instruida con el número 563 de 1933, por el Juzgado de instrucción número 17 de esta capital, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión.

(B.—895)

COLMENAR VIEJO

Rodríguez Gómez (José), de veintisiete años, soltero, hijo de Manuel y Victoria, de profesión mecánico, natural de Navelgas (Tineo), procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 186 de 1930, por lesiones por imprudencia, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique la presente en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión dictado en dicho sumario por la Superioridad, con fecha 27 de marzo pasado, llevar a efecto la misma y ratificarla a su debido tiempo, apercibi-

do que de no hacerlo será declarado rebelde, y cuyas señas del mismo son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro sano, vistiendo traje entero oscuro, gorra y zapatillas negras.

(Núm. 13.103) (B.—900)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, en el sumario tramitado ante el mismo, antes del distrito del Congreso, con el número 984 de 1931, sobre estafa, se cancela la requisitoria de fecha 8 de marzo de 1932, por la que se llamaba a Alfonso Donaire González de Segovia, de treinta años de edad, natural de Badajoz, hijo de Federico y Concepción, periodista, publicada en la «Gaceta de Madrid» de 12 de marzo de 1932 y BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 26 de abril del propio año.

(B.—896)

JUZGADO NUMERO 10

Fraile Martínez (Miguel), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, número 7, piso segundo, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, de Madrid, a fin de serle notificado el auto de procesamiento y prisión, recibirá declaración indagatoria y ser reducido a prisión.

(B.—897)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Rafael Serrano Domínguez, de veintidós años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, natural de Madrid, vecino de El Pardo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de ingresar en prisión en la cárcel correspondiente, por estar así acordado en sumario número 336 de 1933, por robo.

(Núm. 13.108) (B.—899)

JUZGADO NUMERO 10

Basauré (Carmen), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada en la calle de la Aduana, número 6, segundo, domicilio de una tal María, procesada por hurto en sumario número 177 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de notificarla el auto de procesamiento, recibirla indagatoria y llevar a efecto su prisión.

(B.—911)

JUZGADO NUMERO 10

Escolano Sáez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años, hijo de Vicente y Leonor, domiciliado últimamente en la calle del Acuerdo, número 16, piso primero, número 1, procesado por tenencia de útiles para el robo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 10, Secretaría del Licenciado don Cándido García Caamaño, con el fin de que extinga la pena que le resta por cumplir de la que le fué impuesta por la Superioridad en sentencia fecha 31 de octubre

del año último, en el sumario seguido por este Juzgado bajo el número 181 de 1932.

(B.—912)

LA LADRILLERA MODERNA, Sociedad Anónima

ANUNCIO

El Consejo de Administración de La Ladrillera Moderna, S. A., convoca a Junta general ordinaria para el día veintisiete del presente mes de junio, en el local de la Delegación de Madrid, calle del General Richards, número cincuenta y tres antiguo, a las diez y treinta horas de la mañana, a fin de someterle y aprobar, en su caso, la siguiente

Orden del día

1.º Memoria.
2.º Balance; cuenta de pérdidas y ganancias.

3.º Aprobación de cuentas.
Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

P. el Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º
El Presidente,
(Firmado.)

(A.—1.389)

AVISO

Se anuncia el extravío de la acción número 394, Serie B, de La Campiña Triguera, propiedad de Sergio Cubillo.

(A.—1.390)

LA FRANCO ESPAÑOLA, S. A.

La Junta general ordinaria se reunirá en el domicilio social el sábado 30 de junio, a las doce de la mañana.

El Presidente del Consejo de Administración,
Manuel García Prieto
El Director general,
(Firmado.)

(A.—1.385)

JURADO MIXTO PROFESIONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS DE MADRID

Censo profesional

Para la formación del correspondiente Censo Profesional, las Asociaciones patronales y obreras y los patronos individuales o colectivos y obreros con trabajo o parados de las distintas Secciones, de este Jurado Mixto, deberán enviar dentro del plazo de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN, relaciones por duplicado de todo el personal obrero que trabaja en las distintas fábricas y talleres de la jurisdicción, y los parados acudirán durante las horas de oficina, de cinco a siete, a inscribirse en dicho Censo profesional.

Madrid, ocho de junio de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
F. Morales

V.º B.º
El Presidente,
Ursicino Gómez Carbajo

(A.—1.386)

COMISION GESTORA DE COMPRAS PARA HOSPITALES

Desde el conocimiento del presente anuncio, y todos los días laborables, desde once a trece y de nueve a diez del día 28 del mes actual, en cuya fecha y hora quedará cerrado el plazo, se admitirán ofertas para las adquisiciones de artículos que ha de llevar a cabo esta Comisión con destino a los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares.

Las cantidades aproximadas serán las que figuran en los cálculos de necesidades que se acompañan al presente anuncio en unión del modelo de proposición.

El depósito prevenido en el pliego de condiciones para tomar parte en el concurso puede constituirse según previene la Circular de 11 de abril de 1934 («Diario Oficial» número 90) y todos los días hábiles, hasta el 27 del corriente, de diez a trece, en la Caja del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel.

Queda modificado el plazo para la presentación de muestras, que lo será de diez días para las que correspondan a jabones, carbones y vinos.

El pliego de condiciones y bases generales por las que ha de regirse el acto del concurso y la presentación de proposiciones, se encuentran a disposición de cuantos les interesen en las Oficinas administrativas del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel y en los días y horas antes mencionados.

Las adjudicaciones que se lleven a cabo por esta Comisión no estarán sujetas a la contribución especial de contratista a que se refiere el epígrafe 26 de la clase tercera de la tarifa segunda del Reglamento de Contribución industrial.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios; en este caso, a prorrato.

Madrid, 7 de junio de 1934.—
El Secretario (firmado).

CALCULO de necesidades correspondientes al presente mes para las atenciones de los Hospitales que se indican durante el mes de agosto de 1934.

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Litro	Aceite mineral	243	10	60
Idem	Aceite vegetal	848	30	»
Kilogramo	Acelgas	153	»	»
Litro	Alcohol	240	6	»
Kilogramo	Arroz	167	6	10
Idem	Azúcar	939	30	50
Idem	Bacalao	171	»	13
Idem	Bizcochos	47	»	»
Idem	Café	212	10	9
Tonelada	Carbón de antracita	27	2	12 U. M.
Idem	Idem de cok	8	1	26 U. M.
Idem	Idem de hulla	38	»	»
Idem	Idem vegetal	5	100 kilos	5 U. M.
Kilogramo	Carne limpia de vaca	2.033	100	225
Idem	Idem de ternera	399	»	15
Litro	Idem vegetal	1	»	»
Idem	Cerveza	2.126	»	100
Kilogramo	Coliflor	»	10	»
Litro	Cofiac	2	»	»
Botella	Champán	2	»	»
Kilogramo	Chocolate	8	»	»
Idem	Fruta fresca	4.114	100	85
Idem	Idem seca	646	20	90
Idem	Galletas	127	»	»
Número	Gallinas	1.184	30	15
Kilogramo	Garbanzos	401	20	25
Idem	Guisantes frescos	»	4	»
Idem	Idem en conserva	44	»	»
Idem	Hueso de vaca	350	20	30
Número	Huevos	27.942	1.000	2.200
Kilogramo	Jabón común	1.190	100	300
Idem	Jamón	652	5	36
Litro	Jerez	71	»	9
Kilogramo	Judías blancas	230	10	20
Idem	Idem pintas o encarnadas	137	10	14
Idem	Idem verdes	750	30	»
Litro	Leche de vacas	14.749	600	600
Idem	Legía líquida	92	120	»
Kilogramo	Idem Fénix, en polvo	230	»	90
Idem	Lentejas	76	10	26
Tonelada	Leña	7	200 kilos	10 U. M.
Kilogramo	Lechugas	174	»	»
Idem	Macarrones	67	»	6
Idem	Manteca de cerdo	85	2	»
Idem	Idem de vaca	78	2	»
Idem	Merluza	876	40	55
Idem	Pasta para sopa	37	»	4
Idem	Pastas	278	»	»
Número	Pasteles	1.936	»	»
Kilogramo	Patatas	4.064	120	200
Número	Pichones	94	»	»
Kilogramo	Pimientos encarnados	63	2	5
Número	Pollos	30	»	»
Kilogramo	Queso fresco	322	20	»
Idem	Queso seco	»	3	»
Idem	Queso manchego	»	»	9
Idem	Queso Villalón	»	»	30

UNIDAD	ARTÍCULOS	MADRID	URGENCIA	ALCALÁ DE HENARES
Kilogramo	Repollo	810	10	»
Idem	Riñones de vaca	13	»	»
Idem	Idem de ternera	»	»	1
Idem	Sémola	119	2	3
Idem	Sesos de ternera	128	»	»
Idem	Sesos	»	5	12
Litro	Sidra natural	57	»	»
Kilogramo	Tapioca	»	2	»
Idem	Tocino	242	10	20
Idem	Tomate	501	30	90
Idem	Velas de esperma	6	4	5
Litro	Vino blanco	1.815	100	300
Idem	Idem Málaga	3	»	»
Tonelada	Carbón Cok picado	12	»	»
Kilogramo	Almidón Remi	15	»	»
Litro	Cerealine	11	»	»
Idem	Ceregumil	7	3	»
Idem	Dietonosol	5	»	»
Kilogramo	Hígado de ternera	43	»	»
Litro	Mostelle	21	»	»
Kilogramo	Oxigenante carbones	197	»	»
Idem	Sesos carnero	57	»	»
Litro	Gasolina corriente	490	»	»
Kilogramo	Hígado de vaca	2	»	»
Idem	Zanahorias	19	»	»
Idem	Mermelada	6	»	»
Idem	Pan de glúten	»	»	»
Idem	Fideos	»	14	»
Idem	Cebollas	»	»	50
Idem	Harina de guisantes	»	»	1
Idem	Verduras	»	»	100

Es copia.—El Secretario (Firmado).

Modelo de proposición

(Timbre de 1.50 pesetas)

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., pone en conocimiento de esa Comisión que, enterado del anuncio publicado en (Prensa en que se publique), disponiendo la celebración de un concurso para la adquisición de artículos y víveres precisos para los Hospitales Militares de Madrid-Carabanchel, Urgencia y Alcalá de Henares, y examinados asimismo los pliegos de condiciones técnicas y legales y bases posteriores publicadas en el «Diario Oficial», número 168 de 21 de julio de 1933, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas de los mismos a su más exacto cumplimiento, cuyo contenido acata en todo momento el que suscribe por lo que respecta a los artículos de que hago oferta, haciendo constar al propio tiempo, que independiente de las cantidades que se precisan para dicha necesidad, dispongo, sobre lo ofrecido, de las que expreso a continuación, siendo adjunto al propio tiempo, los documentos que se exigen como requisito indispensable para tomar parte en el concurso los cuales relaciono al dorso.

ARTICULOS	CANTIDAD	PRECIO POR UNIDAD		SITIO PARA DONDE OFREZCO
		Ptas.	Cts.	

Existencias con que cuento para el caso de una adquisición mayor.

(Especifíquese si estas existencias, caso de una adquisición mayor, son para el Establecimiento objeto de la oferta y si de las mismas se puede disponer de la cantidad necesaria para otros Hospitales).

(fecha y firma)

Señor Coronel Presidente de la Comisión gestora de compras para Hospitales.
(Hospital Militar de Madrid-Carabanchel).

DOCUMENTOS UNIDOS

Cédula personal o pasaporte de extranjería.
Alta o último recibo de contribución industrial conforme al concepto en que comparezco.
Boletín, recibo o autorización que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes de la fecha.

(O.—369)